



ANUNCIO de 4 de junio de 2026 por el que se da publicidad a la subvención directa concedida a la Hermandad de Donantes de Sangre de Badajoz para el desarrollo de la promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre en Extremadura. (2026080949)

El artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad de otorgar subvenciones de manera directa, sin convocatoria previa, cuando con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Por su parte el artículo 32.1.a) de la citada ley contempla entre los supuestos excepcionales de concesión directa aquellos que, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, dispone que los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Por todo ello, correspondiendo a esta Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, en virtud de las competencias atribuidas mediante Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

ACUERDO:

Dar publicidad a la subvención de concesión directa que se detalla en el anexo I, concedida por el Servicio Extremeño de Salud durante la anualidad 2026, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención y cantidad concedida.

Mérida, 4 de junio de 2026. La Directora Gerente, ENCARNACIÓN SOLÍS PÉREZ.

**ANEXO I**

BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	FINALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE BADAJOZ	3901.212C.48000	Cód. Proyecto Gasto: 20150497. Promoción de la donación voluntaria y altruista de sangre en Extremadura.	Promoción y organización de las colectas de sangre en cada una de las localidades incluidas en el ámbito sanitario de actuación del área de salud de Badajoz en colaboración con el Banco de sangre de Extremadura.	89.017,00 €

